

AARGAU INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don César Sainz de la Paz y otros, contra la empresa Aarga Instalaciones y Mantenimiento, S. L., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7-3-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Aarga Instalaciones y Mantenimiento, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4.158,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—36.853.

ACEBAL CONSULTING, S. L. GRUPO SASA PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 145/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Rey Hernández, don Raúl Sanz del Caño, contra la empresa Acebal Consulting, S.L., Grupo Sasa Proyectos, SL, en situación de insolvencia total por importe de 44.564,17 euros de principal más 11.960,93 euros de intereses y 4.456,41 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 d e la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—36.952.

AC MANAGEMENT SPAIN, S. A. Unipersonal (Sociedad cedente)

AC MANAGEMENT, S. A. (Sociedad cesionaria)

Cesión global de Activos y Pasivos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad «AC

Management Spain, Sociedad Anónima, Unipersonal», anuncia que con fecha 30 de junio de 2005 el Socio único de la Sociedad adoptó la decisión de disolver la sociedad cediendo globalmente los Activos y Pasivos que integran su patrimonio, aprobándose el siguiente Balance de cesión global de Activos y Pasivos:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	4.960.043,00
Inmovilizaciones materiales.....	4.928.043,00
Inmovilizaciones financieras	32.000,00
Activo circulante.....	36.004.642,00
Deudores	34.449.761,00
Clientes	32.553.454,00
Otros deudores	1.896.307,00
Tesorería	1.554.881,00
Total activo	40.964.685,00
Pasivo:	
Fondos propios.....	436.751,00
Capital social.....	60.200,00
Reservas	376.551,00
Acreeedores a largo plazo.....	27.393.278,00
Acreeedores a corto plazo.....	13.134.656,00
Cuentas a pagar con empresas del grupo	12.565.594,00
Proveedores.....	569.062,00
Total pasivo	40.964.685,00

El cesionario es la sociedad de nacionalidad suiza «AC Management, Sociedad Anónima», debidamente constituida, organizada y existente de acuerdo con las leyes vigentes en Suiza, con domicilio social en la rue du Mont Blanc, 7, CP 1012, 1211 Ginebra 1, e inscrita en el Registro de Comercio de Ginebra con el número CH-660-1161003-9.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de la sociedad cedente, «AC Management Spain, Sociedad Anónima, Unipersonal», y a los acreedores y accionistas de la sociedad cesionaria, «AC Management, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria podrán oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de junio de 2005.—Don Vincent Nguyen, el representante del socio único la Compañía AC Management, S.A.—38.224. 2.ª 8-7-2005

AITENA, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y DE TRANSPORTES Unipersonal (Absorbente)

GRUPO LOGÍSTICO SANTOS, S. A. Unipersonal SANTOS LOGÍSTICA, S. L. Unipersonal SANTOS TRANSPORTES EUROPEOS, S. L. Unipersonal (Absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los accionistas y socios únicos de Aitena, Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Transportes, Unipersonal, Grupo Logístico Santos, Sociedad Anónima, Unipersonal, Santos Logística, Sociedad Limitada, Unipersonal y Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada, Unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta general, el día 30 de junio de 2005, adoptaron la decisión de aprobar la fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Grupo Logístico Santos, Sociedad Anónima, Unipersonal.

Simultáneamente a la absorción por Aitena, Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Transportes, Unipersonal de su filial Grupo Logístico Santos, Sociedad Anónima, Unipersonal, se procede a la fusión en cadena de las filiales de esta, Santos Logística, Sociedad Limitada, Unipersonal y Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada, Unipersonal. Este proceso de integración se desarrolla como si de una única fusión impropia se tratase, sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 20 de junio, para las sociedades Santos Logística, Sociedad Limitada, Unipersonal y Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada, Unipersonal y, 27 de junio de 2005, para las sociedades Aitena, Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Transportes y Grupo Logístico Santos, Sociedad Anónima, Unipersonal. La presente operación de fusión por absorción y fusión en cadena queda sometida a las condiciones suspensivas siguientes, consistentes en 1) la inscripción previa de la fusión por absorción (fusión impropia) entre Santos Logística, Sociedad Limitada, Unipersonal, en calidad de absorbente y Santos Logística Almacenaje y Distribución, Sociedad Limitada, Unipersonal, Santos Logística de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, Unipersonal, Santos Europea de Distribución, Sociedad Limitada, Unipersonal y Santos Logística Retail, Sociedad Anónima, Unipersonal en calidad de absorbidas y 2) la inscripción previa de la fusión por absorción (fusión impropia) y fusión en cade-